

para contratar las obras de apertura de la avenida de Misericordia, trozo comprendido desde el barranco del Escorial hasta la plaza del Santuario, siendo el tipo máximo para la presente subasta la cantidad de 735.177,66 pesetas.

Las proposiciones deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en el Negociado de Servicios Públicos de la Secretaría Municipal, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de diez a doce.

Se acompañará por separado el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal el depósito provisional de 14.703,58 pesetas, y cuantos documentos se indican en el expediente que se halla de manifiesto en el referido Notificado.

La apertura de los pliegos presentados se efectuará en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil después de expirar el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Serán admisibles para constituir las fianzas provisional y definitiva las cédulas de crédito local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Para todo lo no previsto en el pliego de condiciones, la subasta se realizará con las formalidades prevenidas en la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación Municipal y demás disposiciones concordantes.

Modelo de proposición

Reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas y sello Municipal de cinco pesetas.

Don, en nombre propio (o en representación de, según acredite mediante poder bastanteado), vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» para contratar las obras de apertura de la avenida de Misericordia, trozo comprendido desde el barranco del Escorial hasta la plaza del Santuario, acepta las responsabilidades y obligaciones exigidas y se compromete a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras por el precio de pesetas (en letras).

Asimismo se obliga a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma.)

Reus, 19 de agosto de 1961.—El Alcalde.—3.424.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valle de Castellbó por la que se anuncia concurso para contratar la ejecución de las obras de construcción de líneas de derivación a 6.000 voltios para suministro de energía eléctrica al término municipal de Valle de Castellbó.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra los pliegos de condiciones publicados para la contratación, mediante concurso, de las obras de construcción de líneas de derivación a 6.000 voltios para suministro de energía eléctrica al término municipal de Valle de Castellbó, se previene al público que se saca a concurso la ejecución de las mismas.

El importe de las obras objeto de este concurso será satisfecho con cargo al presupuesto extraordinario confeccionado al efecto, en el que existe consignación suficiente.

El proyecto técnico, juntamente con los demás documentos que lo integran, está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en donde podrán ser examinados durante los días hábiles y horas de oficina. Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie y se presentarán debidamente reintegradas.

Las memorias, informes y demás documentos de toda índole que los licitadores deseen presentar para la mejor realización de las obras objeto de este anuncio deberán presentarse en el mismo sobre cerrado que contenga la proposición. Los licitado-

res estarán facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el pliego de condiciones, puedan concurrir a la mejor realización del contrato. Las proposiciones, una vez terminado el acto de apertura de pliegos, se pasarán a los técnicos que designe la Corporación para que informen acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas, efectuándose luego la adjudicación o declarando desierto el concurso si ninguno de los concurrentes cumpliere las condiciones del pliego.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Secretaría Municipal, a las doce horas del día inmediato hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones, en la Mesa constituida por el señor Alcalde o Concejál en quien delegue y el señor Secretario de la Corporación, que actuará como fedatario, dentro de las horas de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyas proposiciones deberá acompañarse declaración jurada acreditativa de que el proponente no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El precio de cinco millones setecientos setenta mil doscientas nueve pesetas con ochenta y siete céntimos (5 770.209,87 pesetas) servirá de base al concurso, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración, beneficio industrial, impuestos, anuncios, etc. que correrán a cargo del que resulte adjudicatario de la obra.

Para concurrir al concurso será preciso constituir previamente en la Caja Municipal o en la Caja General de Depósitos o en alguna de las sucursales de la misma un depósito provisional consistente en la cantidad de ciento veintidós mil quinientas cincuenta y tres pesetas con trece céntimos (121.553,13 ptas.). El que resulte adjudicatario deberá convertir luego la fianza en definitiva, incrementándola hasta la cantidad que resulte de aplicar los porcentajes máximos autorizados por el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

El Ayuntamiento satisfará el importe del remate en cuatro años, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la adjudicación definitiva y en la forma y cuantías determinadas en el pliego de condiciones.

El adjudicatario viene obligado a admitir la prestación personal y de transportes a determinar con el Ayuntamiento, en la forma que en el meritado pliego se especifica.

No se precisa para la validez del contrato autorización superior alguna.

Los poderes acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados, a costa del licitador, por Letrado que se halle en ejercicio en la ciudad de Lérida.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con residencia en, en representación de, lo cual acredita mediante, bien enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente y que se exigen para la adjudicación mediante concurso de las obras de construcción de líneas de derivación a 6.000 voltios, para suministro de energía eléctrica a Valle de Castellbó, se compromete a ejecutar las mencionadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones antes enumerados, por la cantidad de (en letra) pesetas, y sugiriendo las modificaciones siguientes:

Es adjunto resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de pesetas como garantía provisional exigida y declaración de no estar afecto en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que hace referencia el artículo 30 del Reglamento de Contratación.

(Fecha y firma.)

Valle de Castellbó, 11 de agosto de 1961.—El Alcalde.—El Secretario.—6.946.